

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

**10335 Resolución de 24 de julio de 2014 de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Empleo por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato programa para el ejercicio 2014 suscrito entre la Consejería de Presidencia y Empleo y el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.**

Visto el Contrato Programa para el ejercicio 2014, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Empleo y el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario que establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Contrato Programa como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato Programa para el ejercicio 2014 suscrito entre la Consejería de Presidencia y Empleo y el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Murcia, 24 de julio de 2014.—La Secretaria General, Pilar Moreno Sandoval.

**Contrato-programa del ejercicio 2014 entre la Consejería de Presidencia y Empleo y el Servicio Regional de Empleo y Formación**

En Murcia a 18 de julio de 2014

#### **Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Gabriel Ruiz González, en representación de la Consejería de Presidencia y Empleo en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia n.º 6/2014, de 10 de abril (BORM n.º 6/2014, de 10 de abril).

De otra parte en representación del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF) el Director General, Don Alejandro Zamora López-Fuensalida, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 92 /2014, de 21 de abril (suplemento n.º 1 del BORM n.º 92 de 23 de abril) y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Contrato-Programa, y a tal efecto,

### **Manifiestan**

I. El preámbulo de la Ley 3/2012, de 24 mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario (BORM de 25/05/2012), establece que "El artículo 7 regula una modificación de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para reforzar el control por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de las entidades calificadas como instrumentales, obligándolas a la suscripción de un plan inicial de actuaciones; a la firma de un contrato-programa; y a limitar su autonomía financiera, e introducir el principio de responsabilidad del presupuesto de la Consejería a la que esté adscrita la entidad en el resultado de su gestión, con independencia de otras responsabilidades que, en desarrollo de la normativa estatal o autonómica, pudieran proceder. Estas normas preceden a una posterior reestructuración del sector público de la Región de Murcia".

Dicha modificación supuso la introducción de la Disposición Adicional Sexta en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativa a las "Medidas de control de los entes instrumentales", la cual establece en su apartado segundo lo siguiente:

#### "2. Contrato-Programa.

Anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los Entes del Sector Público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución".

Por otro lado, la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM de 31 de diciembre) (en adelante Ley de Reordenación) faculta a la Consejería competente en materia de Hacienda para dictar instrucciones de obligado cumplimiento para los entes a los que resulta de aplicación la misma, entre los que se encuentran las entidades vinculadas o dependientes del sector público regional, en relación con los contratos-programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Dichas instrucciones han sido elaboradas por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público creada mediante Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, las cuales definen los contratos programa como aquellos que constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

A mayor abundamiento, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, regula los contratos-programa, estableciendo que "durante el año 2014 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan,

mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Economía y Hacienda”.

II. El Servicio Regional de Empleo (en adelante SEF) fue creado por Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Organismo Autónomo “Servicio Regional de Empleo y Formación” (en adelante Ley 9/2002 de 11 de noviembre), la cual establece que es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, así como de patrimonio propio para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan. Este Organismo Autónomo se encuentra actualmente adscrito a la Consejería de Presidencia y Empleo.

Las competencias del SEF en materia de intermediación, orientación laboral y fomento de las políticas de empleo, son consideradas prioritarias, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2010, por el se aprueba el Plan de Austeridad en materia de Personal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El contrato programa consta de ocho cláusulas y de dos anexos, referidos a las competencias, los objetivos, las obligaciones y los derechos del SEF, el Plan anual de actuación, la planificación estratégica, los recursos a disposición del SEF, la financiación, y la publicación del contrato-programa, seguimiento y control del cumplimiento de objetivos, plazos para su consecución, así como los indicadores para evaluar su cumplimiento.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato-programa 2014, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables del SEF y del conjunto de empleados públicos, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo, en base a las siguientes cláusulas:

### **Cláusulas**

#### **Primera. Competencias de la Consejería de Presidencia y Empleo.**

La Consejería de Presidencia y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: administración local; relaciones con la Asamblea Regional y las relaciones institucionales; asesoramiento jurídico, representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; relaciones con la Unión Europea; fundaciones y colegios profesionales, sin perjuicio de las competencias que en estas materias estén atribuidas a otras Consejerías; asociaciones; espectáculos públicos y taurinos; participación ciudadana en la vida pública; relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; comunicación; protocolo; juventud; deportes; el ejercicio de funciones y la realización de actuaciones que correspondan a la Administración Regional en materia electoral, de conformidad con la legislación electoral vigente; investigaciones y estudios autonómicos; nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia, y la participación en la fijación de demarcaciones correspondientes a los mismos; coordinación de policías locales; protección civil; emergencias; prevención y extinción de

incendios y salvamento; trabajo y fomento de la economía social; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua, seguridad y salud laboral, y cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente.

#### **Segunda. Competencias del SEF.**

Según establece Ley 9/2002, de 11 de noviembre, el SEF se constituye para la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Es el encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua, de acuerdo a los programas de formación profesional en vigor, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, atendiendo a la modernización del sistema de atención a los demandantes de empleo y a facilitar a los empleadores la contratación de trabajadores con experiencia adecuada a las necesidades de producción de las empresas.

#### **Tercera. Las obligaciones del SEF.**

Son obligaciones del Organismo Autónomo SEF las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio del Organismo Autónomo, en cada momento.

b. En particular, el SEF debe conocer y dominar la técnica más eficiente para prestar los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los planes anuales de actuación y planificación estratégica (PAAPE).

d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios

para el SEF o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el Organismo Autónomo cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el SEF.

i. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto sí hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato. a su término. no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el SEF, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del SEF, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros, Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m. El SEF está sometido en su actividad a la normativa de contratos del sector público y a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación, dentro del ordenamiento jurídico específico en la materia.

n. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cada ente deberá aprobar los criterios

de contratación del personal del SEF, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o. Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores mensuales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Presidencia y Empleo.

p. Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Presidencia y Empleo o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.

q. Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de Presidencia y Empleo, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

r. Publicar en su web, además de los Contratos Programa, las adjudicaciones de los contratos, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el SEF en el marco de su Contrato-Programa.

Las obligaciones del SEF, recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Presidencia y Empleo.

#### **Cuarta. -Derechos del SEF.**

El Organismo Autónomo SEF ostenta frente a la Consejería de Presidencia y Empleo, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social. Entre otros:

a. Disponer de un interlocutor en la Consejería de Presidencia y Empleo, que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y los diferentes PAAPE del SEF. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería.

b. A recibir de la Consejería de Presidencia y Empleo en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de los del SEF.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Presidencia y Empleo, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el SEF solicite su asistencia.

e. A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Los derechos del SEF constituyen el marco de obligaciones de la Consejería de Presidencia y Empleo.

### **Quinta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica del SEF para el ejercicio 2014.**

El SEF, se estructura en las siguientes Áreas Funcionales:

- Área de Fomento del Empleo
- Área de Prestaciones a los Desempleados ( Red de Oficinas de Empleo)
- Área de Formación Profesional para el Empleo
- Dirección y Secretaría General Técnica

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.d) de la Ley de Reordenación y en el artículo 5.1 de la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público (CCCSP), el SEF, establece su Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE), que se constituye como el instrumento guía de su actividad operativa cotidiana, y que se recoge en el Anexo I para el ejercicio 2014.

### **Sexta. Recursos a disposición del SEF.**

El SEF se estructura en las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Servicio de Régimen Interior.
- b) Servicio Jurídico.
- c) Servicio Económico y de Contratación.
- d) Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo.
- e) Servicio de Informática y Comunicaciones.

Bajo la dependencia inmediata de la Dirección del SEF, se encuentra el Observatorio Ocupacional que es la Unidad técnica encargada de la obtención, mantenimiento y explotación de un banco de cuantos datos sean conducentes al conocimiento de las necesidades del mercado laboral, que puedan indicar en cada momento las directrices a seguir en materia de políticas activas de empleo y formación en la Región de Murcia.

Los recursos humanos del SEF ascienden a 434 empleados públicos, con la siguiente distribución por categorías:

SUBGRUPO	TOTAL
A1	41
A2	198
C1	37
C2	153
AGRUP. PROF.	5
TOTAL	434

### **.2. Recursos materiales.**

Las dependencias centrales del SEF están ubicadas en Murcia capital.

Además, para la prestación de los servicios que tiene encomendados, el SEF cuenta con oficinas distribuidas por el territorio de la Comunidad Autónoma:

N.º	OFICINA	UBICACIÓN
1	OFICINA EMPLEO AGUILAS	C/ Santa María, s/n esq. C/Bola y Cubo AGUILAS 30880
2	OFICINA EMPLEO ARCHENA	C/ Azalea, 16 ARCHENA 30600
3	OFICINA EMPLEO CARAVACA	Martínez Nevado, 3 CARAVACA 30400

N.º	OFICINA	UBICACIÓN
4	OFICINA EMPLEO CARTAGENA	Avda. de Murcia esq. C/ Ribera de San Javier CARTAGENA 30203
5	OFICINA EMPLEO FORTUNA	Plaza Tercera Edad, s/n FORTUNA 30620
6	OFICINA EMPLEO JUMILLA	C/ Colón, 5JUMILLA 30520
7	OFICINA EMPLEO LORCA	C/ Diego Pallarés Cachá, s/n LORCA 30800
8	OFICINA EMPLEO MAZARRÓN	C/ Lardines, 10 MAZARRÓN 30870
9	OFICINA EMPLEO MOLINA	C/ Picasso, 49 esq. Dr. Fleming MOLINA DE SEGURA 30500
10	OFICINA EMPLEO MORATALLA	C/ Humanista Alonso Sánchez, s/n MORATALLA 30440
11	OFICINA EMPLEO RONDA NORTE	Avda. Ronda Norte, 10 MURCIA30009
12	OFICINA SABER	C/ Sagasta, s/n esquina Bendame MURCIA
13	OFICINA EMPLEO ALCANTARILLA	C/ Alcalde Pedro Cascales 20 ALCANTARILLA 30820
14	OFICINA EMPLEO BULLAS	C/ Iglesia, s/n BULLAS 30180
15	OFICINA EMPLEO CALASPARRA	Avda. 1.º mayo CALASPARRA 30420
16	OFICINA EMPLEO CEHEGÍN	Carretera de Murcia, n.º 15 Bajo C Esquina del Parador CEHEGÍN 30430
17	OFICINA EMPLEO CIEZA	C/ Camino de Murcia s/n CIEZA 30530
18	OFICINA EMPLEO JORGE JUAN	C/ Jorge Juan, 2 MURCIA 30007
19	OFICINA EMPLEO LA UNIÓN	C/ San Gil, 8 LA UNION 30360
20	OFICINA EMPLEO YECLA	C/ San Pascual, 5 YECLA 30510
21	OFICINA EMPLEO ALHAMA	C/ Perú, ALHAMA 30840
22	OFICINA EMPLEO MULA	Ctra. De Caravaca, 20 MULA 30170
23	OFICINA EMPLEO MURCIA SUR	Ctra. Del Palmar, 3 MURCIA 30010
24	OFICINA EMPLEO SAN JAVIER	C/ Salcillo cruce con C/ Virgen de la Vega SAN JAVIER 30730
25	OFICINA EMPLEO TORREPACHECO	C/ Martín Gaité, 30 TORRE PACHECO 30700
26	OFICINA EMPLEO TOTANA	C/ Calasparra, 46 TOTANA 30850
27	CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN OCUPACIONAL	C/ Goya s/n (Barrio Peral) 30300 CARTAGENA

### Séptima. Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el PAAPE, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2014 del SEF.

Si durante la ejecución de la línea de actuación se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores, el SEF debe informar en el plazo de 48 horas a la Consejería de Presidencia y Empleo y a la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público. En el plazo de siete días naturales siguientes a dicha comunicación, deberá adaptarse el contrato programa, mediante una Addenda de Modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato programa. Cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la suspensión o adaptación de la línea de actuación, se actuará de igual forma en cuanto a plazos y documentos.

**Octava. Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.**

Una vez suscrito por las partes, el presente contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014 y en la Web del SEF.

Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente el SEF elaborará un informe de seguimiento del presente contrato-programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público y será publicado en el Portal de la Transparencia en la página web del SEF.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2014, rubricando cada uno de los folios y de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente Contrato-Programa.

El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.—El Director General del Servicio de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

## ANEXO I

### PLAN ANUAL DE ACTUACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL SEF PARA EL EJERCICIO 2014

#### I. Descripción detallada de la actividad del SEF:

##### 1. En materia de fomento del empleo:

- a) Elaboración del Plan Regional de Empleo.
- b) Elaborar Planes de Servicios Integrados para el Empleo, así como organizar y articular los convenios con entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo.
- c) Diseñar programas de apoyo a las iniciativas locales generadoras de empleo promoviendo, en colaboración con los ayuntamientos, el desarrollo de Pactos Locales para el Empleo.
- d) Establecer programas de difusión de la cultura empresarial y el autoempleo dirigido a emprendedores, pequeños empresarios, desempleados, profesionales y trabajadores de la economía social.
- e) Establecer programas de fomento de empleo autónomo, así como las directrices generales de los programas de economía social para la creación de empleo estable.
- f) Realizar estudios e informes sobre las distintas variables del mercado de trabajo y la evolución de los perfiles ocupacionales y los requerimientos profesionales.
- g) Intermediación laboral para fomentar, coordinar y ejecutar programas que garanticen, de manera efectiva, la relación entre oferta y demanda de empleo, propiciando su mejora y adecuación a las exigencias del mercado laboral.
- h) Elaborar los criterios para la evaluación y seguimiento de las actividades aprobadas en materia de formación y empleo y valorar los resultados alcanzados.
- i) Planificar, ejecutar y coordinar las actividades de información, orientación, asistencia y apoyo a las personas desempleadas y ocupadas de manera integral, que faciliten la inserción laboral de unos y la mejora ocupacional de otros.
- j) Impulsar, desarrollar y ejecutar programas de creación de empleo estable entre los colectivos de desempleados, y de forma específica los dirigidos a la mujer, grupos de edad, primer empleo, parados de larga duración y a colectivos en riesgo de exclusión social.
- k) Ejercer las funciones, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativas a las actividades de la Red EURES.
- l) Gestionar los programas de escuelas taller y casas de oficios, incluyendo la programación, organización y gestión de las acciones, así como gestionar los talleres de empleo.
- m) Ejercer las funciones relativas a la obligación de los empresarios de registrar, o en su caso comunicar, los contratos laborales, conforme a las previsiones legalmente establecidas.
- n) Ejercer las funciones relativas a la inscripción y registro de demandantes de empleo, así como controlar el cumplimiento de las obligaciones que, como demandantes de empleo, tienen los solicitantes o beneficiarios de las prestaciones de desempleo.

ñ) Realizar los estudios estadísticos necesarios para el correcto seguimiento e interpretación de la evolución del empleo y la contratación, incluida la realizada por empresas de trabajo temporal.

## **2. En materia de formación profesional para el empleo:**

a) Elaborar el Plan Anual de Formación para el Empleo.

b) Planificar, ejecutar y controlar los programas de formación profesional ocupacional y continua de manera integrada, así como llevar a cabo las actuaciones, en el marco autonómico, de los Programas Nacionales de Formación en vigor.

c) Gestionar la formación profesional ocupacional de los centros propios, así como planificar, coordinar y controlar las acciones formativas de las entidades colaboradoras.

d) Cooperar con las entidades locales en la realización de planes formativos.

e) Establecer cauces de participación con los agentes sociales.

f) Elaborar los criterios de evaluación de acciones formativas y de valoración de resultados, así como los resultados de inserción laboral de los alumnos o, en su caso, de los resultados del reciclaje de ocupados, respecto a sus puestos de trabajo y desarrollar la evaluación de forma continua y sistemática de las actuaciones en materia de formación que se realizan.

g) Evaluar y aprobar las propuestas de actividades de formación ocupacional y continua presentadas por los centros colaboradores.

h) Elaborar programas de formación presencial, semipresencial y a distancia para los autónomos, pequeñas y medianas empresas, comerciantes, trabajadores, desempleados y la economía social.

i) Impulsar, en coordinación con otros organismos y entidades, a través del Centro Nacional de Formación Profesional, la elaboración de estudios sectoriales, las propuestas técnicas para determinar las enseñanzas mínimas e itinerarios formativos, así como el desarrollo de los planes anuales de formación y demás funciones previstas en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

j) Informar y difundir los aspectos relativos al mercado de trabajo, orientando a los agentes económico-sociales sobre las ofertas formativas que ayuden a optimizar la utilización de los recursos humanos.

k) Conceder becas y ayudas para la realización o participación en cursos o experiencias de aprendizaje en contextos productivos, como prácticas no laborales, controlando su ejecución y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

## **3. Generales:**

a) Establecer los criterios de reconocimiento y homologación de las entidades colaboradoras, así como la supervisión y control de su funcionamiento.

b) Elaborar la memoria anual de las actividades.

c) Suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.

d) La dirección y gestión del Observatorio Ocupacional para conocer la oferta y la demanda ocupacional, las necesidades y seguimiento de profesiones y la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo.

e) Gestionar en el ámbito de la Comunidad Autónoma las subvenciones y ayudas públicas recibidas para el empleo y la formación de otras administraciones o instituciones, así como sus acciones, a excepción de las destinadas al fomento de la economía social.

## **II. Áreas Operativas del SEF:**

**-Área de Fomento del Empleo**

**-Área de Prestaciones a los Desempleados (Red de Oficinas de Empleo)**

**-Área de Formación Profesional para el Empleo**

**-Dirección y Secretaría General Técnica**

## **III Líneas de actuación de cada Área Operativa, objetivos e indicadores:**

### **06-0-11-OAAA – A01- Área de Fomento del Empleo.**

06-0-11-OAAA – A01-LA1. Fomento de Empleo

Objetivo genérico: Subvencionar la contratación de desempleados por parte de las empresas y del establecimiento de trabajadores autónomos, el Fomento del Desarrollo Local mediante subvenciones tanto para la contratación de trabajadores por parte de las entidades locales como la realización de proyectos para la adquisición de competencias profesionales y subvencionar tanto a empresas como a entidades que apoyen las inserciones laborales de estos colectivos, en particular las personas discapacitadas

Se establecen los siguientes objetivos para el año 2014, todos de carácter externo.

06-0-11-OAAA – A01 - LA1 - OB1 – Número de autónomos subvencionados

- Parámetro Temporal, 12 meses
- Parámetro Volumen, número de contratos de trabajo o de autónomos: 1.200
- Parámetro Calidad. Porcentaje de volumen alcanzado (1 a 10): 7

06-0-11-OAAA – A01 - LA1 – OB2 – N.º de contrataciones realizadas por entidades locales en el ámbito del Fomento Desarrollo Local y los programas mixtos empleo-formación.

- Parámetro Temporal, 12 meses
- Parámetro Volumen, número de contratos de trabajo o de actuaciones sobre estos colectivos: 345

- Parámetro Calidad. Porcentaje de volumen alcanzado (1 a 10): 7

06-0-11-OAAA – A01 - LA1.- OB3 – N.º de contrataciones de personas desempleadas desfavorecidas

- Parámetro Temporal, 12 meses
- Parámetro Volumen, número de contratos: 180
- Parámetro Calidad. Porcentaje de volumen alcanzado (1 a 10): 7

06-0-11-OAAA – A01 - LA1 – OB4 – N.º de atenciones a personas desempleadas desfavorecidas.

- Parámetro Temporal, 12 meses
- Parámetro Volumen, número de actuaciones sobre estos colectivos: 6.500

- Parámetro Calidad. Porcentaje de volumen alcanzado (1 a 10): 7  
06-0-11-OOAA – A01 - LA1 – OB5 – N.º de salarios de trabajadores discapacitados subvencionados en los Centros Especiales de Empleo
- Parámetro Temporal, 12 meses
- Parámetro Volumen, número de trabajadores atendidos: 9.600
- Parámetro Calidad. Porcentaje de volumen alcanzado (1 a 10): 7  
06-0-11-OOAA – A01 - LA1- OB6 – Número de contrataciones temporales o indefinidas subvencionadas
- Parámetro Temporal, 12 meses
- Parámetro Volumen, número de contratos de trabajo: 1.900
- Parámetro Calidad. Porcentaje de volumen alcanzado (1 a 10): 7

**06-0-11-OOAA – A02 - Área de Prestaciones a los desempleados (Red de Oficinas)**

06-0-11-OOAA – A02-LA1. Línea de Orientación Laboral a trabajadores, Asesoramiento a Empresas e Intermediación entre empresas y trabajadores.

Objetivo genérico: Información y orientación a demandantes de empleo, tanto de manera individual como grupal. Asesoramiento a empresas, tanto en las oficinas SEF como en la sede social de la propia empresa, en temas relacionados con las modalidades de contratación y medidas de subvención y bonificación a la contratación. Intermediación Laboral para poner en relación las necesidades de personal de las empresas con las demandas de empleo de los trabajadores con la finalidad del establecimiento de relaciones jurídicas entre ambos.

Se establecen los siguientes objetivos para el año 2014, todos de carácter externo.

06-0-11-OOAA – A02-LA1- OB1- N.º de nuevos usuarios que reciben acciones de Información y Orientación Laboral del SEF, tanto de manera individual como grupal en la red de oficinas de empleo.

- Parámetro Temporal, 12 meses
- Parámetro Volumen, número de usuarios incorporados a Orientación: 50.000
- Parámetro Calidad. Porcentaje de Volumen alcanzado (1 a 10): 8

06-0-11-OOAA – A02-LA1 - OB2- Diseño de Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI) de usuarios que participan en el Programa de Asesores Personales de Empleo.

- Parámetro Temporal, 12 meses
- Parámetro Volumen, número de usuarios incorporados al IPI: 25.000
- Parámetro Calidad. Porcentaje de Volumen alcanzado (1 a 10): 8

06-0-11-OOAA – A02-LA1 – OB3- Inscripción de demandantes de empleo que se incorporan al SEF para recibir sus servicios.

- Parámetro Temporal, 12 meses
- Parámetro Volumen, número de usuarios incorporados al SEF: 200.000
- Parámetro Calidad. Porcentaje de Volumen alcanzado (1 a 10): 8

06-0-11-OOAA – A02-LA1- OB4- Ofertas de trabajo que presentan las empresas de la Región para que el SEF les remita candidatos.

- Parámetro Temporal, 12 meses
  - Parámetro Volumen, número de ofertas de empleo presentadas al SEF: 5.000
  - Parámetro Calidad. Porcentaje de Volumen alcanzado (1 a 10): 9
- 06-0-11-OOAA – A02-LA1 – OB5- Empresas que son visitadas en su propia sede para el ofrecimiento de los Servicios SEF por parte de los Promotores de servicios.

- Parámetro Temporal, 12 meses
- Parámetro Volumen, número de empresas visitadas: 2.000
- Parámetro Calidad. Porcentaje de Volumen alcanzado (1 a 10): 9

Para los indicadores de los objetivos se establece una escala de valoración en función del nivel de cumplimiento relativo sobre las previsiones iniciales. Esta escala de valoración es:

% de cumplimiento sobre previsión inicial	Nota numérica equivalente (escala 0-10)	Valoración sobre cumplimiento previsiones
Entre 0,00% y 0,99%	0	PÉSIMA
De 10,00% a 19,99%	1	
De 20,00% a 29,99%	2	MALA
De 30,00% a 39,99%	3	
De 40,00% a 49,99%	4	INSUFICIENTE
De 50,00% a 59,99%	5	
De 60,00% a 69,99%	6	REGULAR
De 70,00% a 79,99%	7	BUENA
De 80,00% a 89,99%	8	
De 90,00% a 99,99%	9	EXCELENTE
Más de 100%	10	

### **06-0-11-OOAA – A03. Área de formación profesional para el empleo**

o 06-0-11-OOAA-A03-LA1 Programación y planificación de la oferta formativa, gestión de las becas y ayudas para la participación en la misma, inscripción de entidades y centros de formación en sus registros correspondientes, así como la expedición de certificados de profesionalidad. Ejecución, seguimiento y evaluación de la formación para el empleo. Promoción de la calidad de la oferta de formación. Justificación económica de los programas de formación para el empleo ejecutados

#### **Objetivos:**

06-0-11-OOAA-A03-LA1-OB1- Programación y planificación de la oferta formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados y ocupados mediante planes, acciones y proyectos de formación, así como de las medidas dirigidas a la mejora del sistema de formación profesional para el empleo y, la

autorización para la impartición de acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de solicitudes presentadas	4.000
C (Calidad)	Porcentaje de solicitudes resueltas	100%

06-0-11-OAAA-A03-LA1-OB2- Gestión de las becas y ayudas solicitadas por los trabajadores desempleados que participan en acciones formativas subvencionadas por el SEF.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de solicitudes de becas y/o ayudas presentadas	5.000
C (Calidad)	Porcentaje de solicitudes resueltas	100%

06-0-11-OAAA-A03-LA1-OB3- Inscripción en el Registro de Entidades de Formación, así como en el Registro de Centros de Formación.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Actuaciones de inscripción/acreditación	400
C (Calidad)	Porcentaje de solicitudes resueltas	100%

06-0-11-OAAA-A03-LA1-OB4- Tramitación de las solicitudes de expedición de certificados de profesionalidad, así como de acreditaciones parciales acumulables.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de solicitudes de acreditación	1.500
C (Calidad)	Porcentaje de solicitudes resueltas	100%

06-0-11-OAAA-A03- LA1-OB5- Ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones formativas y proyectos

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de actuaciones realizadas por el servicio de ejecución y seguimiento	5.500
C (Calidad)	Porcentaje de acciones formativas con, al menos, una actuación de seguimiento.	90%

06-0-11-OAAA-A03-LA1-OB6- Evaluar la calidad de la oferta de formación para el empleo (primer componente)

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de cuestionarios aplicados	15.000
	Número de informes realizados	1.100
C (Calidad)	Auditoría operativa. Ver escala y sistemática de valoración	3,5

Escala de valoración del indicador del parámetro C (calidad):

Puntuación media final	Resultado
[1-2)	Mala
[2-3)	Regular
[3-3,5)	Buena
[3,5-4]	Muy buena

Sistemática de valoración:

Primer componente: valora la calidad de la formación desarrollada, entendiendo como tal el conjunto de características que la hacen apta para satisfacer las necesidades de los trabajadores desempleados y ocupados, en particular en cuanto a contenidos, duración, formadores, evaluación e instalaciones.

1. Organización de la acción formativa: media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso a

los ítems desde el 1.1 hasta el 1.5 del cuestionario final para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo.

2. Duración y horario de la acción formativa: media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso a los ítems 2.1 y 2.2 del cuestionario final para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo.

3. Contenidos de la acción formativa: media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso a los ítems desde el 3.1.1 hasta el 3.1.5 del cuestionario final para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo.

4. Formador/tutor de la acción formativa: media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso a los ítems desde el 3.2.1 hasta el 3.2.9 del cuestionario final para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo.

5. Medios didácticos de la acción formativa: media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso a los ítems 3.3.1, 3.3.2, 3.5.1 y 3.5.2 del cuestionario final para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo.

6. Instalaciones y medios técnicos de la acción formativa: media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso a los ítems 3.4.1 y 3.4.2 del cuestionario final para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo.

7. Mecanismos para la evaluación del aprendizaje de la acción formativa: media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso a los ítems desde el 3.6.1 hasta el 3.6.6 del cuestionario final para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo.

8. Valoración general de la acción formativa de la acción formativa: media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso a los ítems desde el 4.1 hasta el 4.6 del cuestionario final para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo.

9. Valoración sobre el Servicio Regional de Empleo y Formación: media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso a los ítems desde el 5.1 hasta el 5.7 del cuestionario final para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo.

10. Valoración del docente: media aritmética de los valores asignados por los formadores de las acciones formativas del año en curso a los ítems del cuestionario para docentes.

11. Valoración técnica: media aritmética de los valores asignados por los técnicos de seguimiento al obtenidos por el cumplimiento de los ítems de la lista de verificación y control de la ejecución de la acción formativa y de la lista de verificación y control final de la acción formativa

12. Valoración final técnica: media aritmética de los valores obtenidos por:

a. El cumplimiento de los ítems de la lista de verificación y control de la ejecución de la acción formativa y de la lista de verificación y control final de la acción formativa

b. La media aritmética de los valores asignados por los participantes a los ítems del cuestionario final del alumno

c. La media aritmética de los valores asignados por los formadores a los ítems del cuestionario para docentes

06-0-11-OAAA-A03-LA1-OB7 - Calidad vinculada a la formación acreditable

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Actuaciones de inscripción/acreditación	400
C (Calidad)	Porcentaje de certificados de profesionalidad vigentes con centros acreditados en la Región de Murcia	65%
	Porcentaje de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad ejecutadas	40%

Sistemática de valoración:

Segundo componente: Valora las acciones formativas de la formación para el empleo dirigidas específicamente a la obtención de formación acreditable.

1. Cociente entre el número de acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad (completos o parciales), y el número total de acciones formativas impartidas vinculadas y no vinculadas a los certificados de profesionalidad) en el año en curso.

2. Cociente entre el número de certificados de profesionalidad con centros acreditados en la Región de Murcia y el número total de certificados de profesionalidad vigentes.

06-0-11-OAAA-A03- LA1-OB8 - Alcance de la formación profesional para el empleo

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de acciones formativas ejecutadas	1.200
C (Calidad)	Porcentaje de participantes que finalizan las acciones formativas	90%

Sistemática de valoración:

Tercer componente: Valora el número de participantes que finalizan las acciones formativas y por tanto no abandonan la acción formativa, por causa distinta a la inserción laboral, en el caso de desempleados, respecto del total de participantes.

1. Cociente entre el número de participantes que finalizan los programas formativos y el número total de participantes en el año en curso.

06-0-11-OAAA-A03- LA1-OB9 - Justificación económica de los programas de formación para el empleo ejecutados

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de expedientes analizados	250
C (Calidad)	Porcentaje de expedientes liquidados sobre los analizados	80%

#### **06-0-11-OAAA-A04: Área de Dirección y Secretaría General Técnica**

06-0-11-OAAA-A04-LA1: Apoyo a la Dirección General del SEF. Atiende y coordina todos los Servicios Generales del Organismo, Servicio Económico, Tesorería, Contratación, Jurídico, de Personal y Régimen Interior y de Gestión del FSE. De la Dirección del SEF depende el observatorio ocupacional responsable de la obtención y mantenimiento de un banco de datos para el conocimiento de las necesidades y evolución del mercado laboral.

Se establecen 3 objetivos por línea de actuación.

A04-LA01: Apoyo a la Dirección General del SEF. Atiende y coordina todos los Servicios Generales del Organismo, Servicio Económico, Tesorería, Contratación, Jurídico, de Personal y Régimen Interior y de Gestión del FSE. De la Dirección del SEF depende el observatorio ocupacional responsable de la obtención y mantenimiento de un banco de datos para el conocimiento de las necesidades y evolución del mercado laboral

06-0-11-OOAA-A04-LA1-OB1: Publicar los datos de paro y contratos con periodicidad mensual.

El indicador es el número de publicaciones realizadas antes de las tres horas siguientes a la publicación de los datos por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Parámetro T (temporal): doce meses.

Parámetro V (volumen): 12.

A04-LA01: Apoyo a la Dirección General del SEF. Atiende y coordina todos los Servicios Generales del Organismo, Servicio Económico, Tesorería, Contratación, Jurídico, de Personal y Régimen Interior y de Gestión del FSE. De la Dirección del SEF depende el observatorio ocupacional responsable de la obtención y mantenimiento de un banco de datos para el conocimiento de las necesidades y evolución del mercado laboral

06-0-11-OOAA-A04-LA1-OB2: • Tramitar los expedientes de gastos, ingresos y modificaciones de crédito.

El indicador es el número de expedientes de gastos, ingresos y modificaciones de crédito tramitadas por el Servicio Económico y de Contratación.

Parámetro T (temporal): doce meses.

Parámetro V (volumen): 2000

06-0-11-OOAA-A04-LA1: Apoyo a la Dirección General del SEF. Atiende y coordina todos los Servicios Generales del Organismo, Servicio Económico, Tesorería, Contratación, Jurídico, de Personal y Régimen Interior y de Gestión del FSE. De la Dirección del SEF depende el observatorio ocupacional responsable de la obtención y mantenimiento de un banco de datos para el conocimiento de las necesidades y evolución del mercado laboral

06-0-11-OOAA-A04-LA1-OB3: Tramitación y propuesta de resolución de recursos administrativos.

El indicador es el número de resoluciones de reclamaciones y recursos administrativos.

Parámetro T (temporal): doce meses.

Parámetro V (volumen): 100

**ANEXO II****FINANCIACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA**

De acuerdo con los fines establecidos en el artículos 2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, indicados en la cláusula tercera del presente Contrato-Programa, se establece la siguiente memoria económica de conformidad con el presupuesto de ingresos y gastos del SEF, que figura en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2014.

**RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

COSTES	06-0-11-OOAA-LINEAS DE ACTUACIÓN				
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>1.709.580,00</b>	<b>10.026.724,00</b>	<b>2.633.730,00</b>	<b>2.049.581,00</b>	<b>16.419.615,00</b>
10 ALTOS CARGOS	0,00	0,00	0,00	51.128,00	<b>51.128,00</b>
12 FUNCIONARIOS	1.363.910,00	8.101.299,00	1.820.333,00	1.599.900,00	<b>12.885.442,00</b>
13 LABORALES	0,00	18.564,00	266.275,00	0,00	<b>284.839,00</b>
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	345.670,00	1.906.861,00	547.122,00	398.553,00	<b>3.198.206,00</b>
<b>II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios</b>	<b>129.124,00</b>	<b>1.515.875,00</b>	<b>1.873.693,00</b>	<b>759.699,00</b>	<b>4.278.391,00</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	324.443,00	25.879,00	42.497,00	<b>392.819,00</b>
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.537,00	210.134,00	36.185,00	58.611,00	<b>307.467,00</b>
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	124.338,00	974.418,00	1.801.794,00	652.593,00	<b>3.553.143,00</b>
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.249,00	6.880,00	9.835,00	5.998,00	<b>24.962,00</b>
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>23.763.019,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.870.323,00</b>	<b>0,00</b>	<b>38.633.342,00</b>
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL. DE LA CARM	0,00	0,00	1.342.740,00	0,00	<b>1.342.740,00</b>
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	0,00	0,00	25.000,00	0,00	<b>25.000,00</b>
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE Dº PBC	0,00	0,00	247.500,00	0,00	<b>247.500,00</b>
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	3.232.510,00	0,00	2.585.114,00	0,00	<b>5.817.624,00</b>
47 A EMPRESAS PRIVADAS	19.731.476,00	0,00	3.733.552,00	0,00	<b>23.465.028,00</b>
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	799.033,00	0,00	6.936.417,00	0,00	<b>7.735.450,00</b>

<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>25.601.723,00</b>	<b>11.542.599,00</b>	<b>19.377.746,00</b>	<b>2.809.280,00</b>	<b>59.331.348,00</b>
<b>VI. Inversiones Reales</b>	<b>20.000,00</b>	<b>325.871,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>385.871,00</b>
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO	0,00	150.000,00	0,00	0,00	<b>150.000,00</b>
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO	0,00	55.871,00	0,00	0,00	<b>55.871,00</b>
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	20.000,00	120.000,00	40.000,00	0,00	<b>180.000,00</b>
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>
77 A EMPRESAS PRIVADAS	5.000,00	0,00	0,00	0,00	<b>5.000,00</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>25.000,00</b>	<b>325.871,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>390.871,00</b>
<b>TOTAL COSTES POR LÍNEA DE ACTUACIÓN</b>	<b>25.626.723,00</b>	<b>11.868.470,00</b>	<b>19.417.746,00</b>	<b>2.809.280,00</b>	<b>59.722.219,00</b>

INGRESOS	06-0-11-OOAA-LINEAS DE ACTUACIÓN				
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
<b>III. Tasas y otros ingresos</b>	<b>150.012,00</b>	<b>0,00</b>	<b>51.125,00</b>	<b>165.005,00</b>	<b>366.142,00</b>
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>25.310.711,00</b>	<b>11.868.470,00</b>	<b>19.334.621,00</b>	<b>2.411.404,00</b>	<b>58.925.206,00</b>
<b>V. Ingresos Patrimoniales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>40.000,00</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>25.460.723,00</b>	<b>11.868.470,00</b>	<b>19.385.746,00</b>	<b>2.616.409,00</b>	<b>59.331.348,00</b>
<b>VI. Enajenación de inversiones reales</b>	<b>150.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>150.000,00</b>
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>16.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>32.000,00</b>	<b>192.871,00</b>	<b>240.871,00</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>166.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>32.000,00</b>	<b>192.871,00</b>	<b>390.871,00</b>
<b>TOTAL COSTES POR LÍNEA DE ACTUACIÓN</b>	<b>25.626.723,00</b>	<b>11.868.470,00</b>	<b>19.417.746,00</b>	<b>2.809.280,00</b>	<b>59.722.219,00</b>

06-0-11-00AA-RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN					
A01-L01		A02-L01		A03-L01	
GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS
25.626.723,00	25.626.723,00	11.868.470,00	11.868.470,00	19.417.746,00	19.417.746,00

A04-L01		TOTAL	
GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS
2.809.280,00	2.809.280,00	59.722.219,00	59.722.219,00

## LINEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS

### ÁREA OPERATIVA 01- FOMENTO DEL EMPLEO

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	1.709.580,00
II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	129.124,00
IV. Transferencias Corrientes	23.763.019,00
VI. Inversiones Reales	20.000,00
VII. Transferencias de Capital	5.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>25.626.723,00</b>

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros ingresos	150.012,00
IV. Transferencias corrientes	25.310.711,00
VI. Inversiones Reales	150.000,00
VII. Transferencias de Capital	16.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>25.626.723,00</b>

#### COSTES:

**Recursos humanos:** El coste del personal adscrito a esta área operativa asciende a 1.709.580,00 euros.

**Gastos Corrientes:** Se incluyen en los mismos aquellos gastos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, tales como suministros de luz, agua, comunicaciones, etc.

**Transferencias Corrientes:** Este capítulo incluye las subvenciones destinadas básicamente a programas como Escuelas Taller y Casas de Oficios, Agentes de desarrollo local, Autoempleo y Centros especiales de empleo.

#### INGRESOS:

La principal fuente de financiación son los fondos asignados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, así como los créditos asignados por el Fondo Social Europeo.

### ÁREA OPERATIVA 02- PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS (RED DE OFICINAS DE EMPLEO)

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	10.026.724,00
II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	1.515.875,00
VI. Inversiones Reales	325.871,00
<b>TOTAL</b>	<b>11.868.470,00</b>

INGRESOS	IMPORTE
IV. Transferencias corrientes	11.868.470,00
<b>TOTAL</b>	<b>11.868.470,00</b>

#### COSTES:

**Recursos humanos:** El coste del personal adscrito a esta área operativa asciende a 10.026.724,00 euros

**Gastos Corrientes:** Se incluyen en los mismos aquellos gastos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, tales como arrendamientos, suministros de luz, agua, comunicaciones, etc.

**Inversiones Reales:** Se destina parte de los fondos a la modernización de las oficinas de empleo, a través de medidas como adquisición y desarrollo de aplicaciones informáticas o suministro de equipos informáticos o mobiliario.

#### **INGRESOS:**

La principal fuente de financiación son fondos propios, destinados al mantenimiento de la red de oficinas de empleo, así como los fondos asignados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, destinados a la modernización de las citadas oficinas.

#### **ÁREA OPERATIVA 03- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.**

<b>COSTES</b>	<b>IMPORTE</b>
I. Gastos de Personal	2.633.730,00
II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	1.873.693,00
IV. Transferencias Corrientes	14.870.323,00
VI. Inversiones Reales	40.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>19.417.746,00</b>

  

<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
III. Tasas y otros ingresos	51.125,00
IV. Transferencias corrientes	19.334.621,00
VII. Transferencias de Capital	32.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>19.417.746,00</b>

#### **COSTES:**

**Recursos humanos:** El coste del personal adscrito a esta área operativa asciende a 2.633.730,00 euros.

**Gastos Corrientes:** Se incluyen en los mismos aquellos gastos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, tales como suministros de luz, agua, comunicaciones, etc.

**Transferencias Corrientes:** Este capítulo incluye las subvenciones destinadas a la Formación Profesional Ocupacional y Continua, así como las destinadas a Actuaciones para la Calidad Profesional.

#### **INGRESOS:**

Las principales fuentes de financiación son los fondos asignados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, los fondos asignados por el Fondo Social Europeo, así como fondos propios en lo relativo a los gastos de personal y gastos corrientes.

#### **ÁREA OPERATIVA 04- DIRECCIÓN Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

<b>COSTES</b>	<b>IMPORTE</b>
I. Gastos de Personal	2.049.581,00
II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	759.699,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.809.280,00</b>

  

<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
III. Tasas y otros ingresos	165.005,00
IV. Transferencias corrientes	2.411.404,00
V. Ingresos patrimoniales	40.000,00
VII. Transferencias de capital	192.871,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.809.280,00</b>



**COSTES:**

**Recursos humanos:** El importe del personal adscrito a esta área operativa asciende a 2.049.581,00 euros.

**Gastos Corrientes:** Se incluyen en los mismos aquellos gastos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, tales como suministros de energía eléctrica, agua, comunicaciones, limpieza, etc.

**INGRESOS:**

La principal fuente de financiación son las transferencias provenientes de la Consejería a la que está adscrito el Organismo Autónomo.